

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA Y EL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD Y EL EFECTIVO
CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD LABORAL EN TODO EL PAIS**



En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el once de julio dos mil catorce, **NOSOTROS: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS SOLÓRZANO**, actuó en mi calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, misma que acredito con la certificación del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número doce (12), de fecha catorce de enero de dos mil doce y del Acta de toma de posesión del cargo de número uno guión dos mil doce (1-2012), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; **LICENCIADO LUIS ALFREDO ENRIQUE REYES GARCIA**, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA**, misma que acredito con la certificación de mi nombramiento emitida por el señor Secretario de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de fecha ocho de mayo de dos mil trece. Ambos comparecientes manifestamos que con la calidad y facultades que nos confieren las leyes del país suscribimos el presente addendum. **PRIMERA:** Los comparecientes manifestamos que el treinta y uno de julio del año dos mil trece, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Gobernabilidad y el Efectivo cumplimiento de la Legalidad Laboral en el País. **SEGUNDA:** OBJETIVO GENERAL: Ambos comparecientes en las calidades mencionadas acordamos suscribir el presente addendum al convenio citado en la cláusula anterior, con el propósito de que a los objetivos generales contemplados en el convenio marco se incorporen los siguientes: a) Fortalecer el



acceso a la justicia con perspectiva laboral, de manera integral, en relación a trabajadores y patronos, que necesiten el auxilio técnico, jurídico y el acompañamiento necesario para el desarrollo del proceso, en los juicios laborales que se deben iniciar después de haberse agotado la fase administrativa en la Inspección General de Trabajo; b) Asesorar a trabajadores y patronos para el ejercicio del derecho de defensa en el proceso judicial laboral que enfrenten por medio del profesional del Derecho, seleccionado de la base de datos que posee el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; c) Finalizar el proceso judicial laboral, sea por medio de Resolución Alternativa de Conflictos o bien, al momento de agotar la totalidad de las fases judiciales, en la primera y segunda instancia y su respectiva ejecución. **TERCERA: PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de La Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral, determinará la cuantía y demás requisitos para la asignación del caso, quien será el ente rector encargado de realizar el reclutamiento del profesional del derecho en base al perfil específico y demás requisitos, dentro de la base de datos existente y será la Dirección a la que corresponda asignar al profesional por cada caso. **CUARTA.** Además de las responsabilidades adquiridas en el convenio marco, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tendrá el compromiso siguiente: a) Ser el ente contralor junto con el Colegio, de la asignación y normalización de casos a la que se refiere la presente cláusula, para ello deberá establecer los procedimientos correspondientes; b) Nombrar dos representantes para el Consejo Técnico Paritario; c) Coordinar con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala el diseño y desarrollo de programas de capacitación y demás actividades relacionadas a la aplicación del presente instructivo; d) Atender a los usuarios que requieran los servicios profesionales de los Abogados (as) registrados de conformidad con la literal b) de la cláusula SEXTA del presente Addendums; Así mismo recibir la documentación de dichos casos y asignarle el Abogado (a) correspondiente; e) Diseñar y elaborar los formularios de inscripción de usuarios y los formatos de informes trimestrales que



realicen los abogados (as); f) Llevar una base de datos actualizada de usuarios que se atienden dentro de la Dirección General de Fomento a la Legalidad Laboral; g) Recibir los informes trimestrales que presenten los Abogados sobre la tramitación de los juicios que les son asignados, para retroalimentar la base de datos; h) Solventar conjuntamente con el Colegio las posibles controversias que surjan entre los Abogados participantes y usuarios (as); i) Proveer a los abogados (as) participantes un Diplomado en Derecho Administrativo y Procesal del Trabajo, con el objetivo de enriquecer más sus conocimientos en materia laboral; j) Las demás que de conformidad con el Convenio marco y sus posibles adiciones se establezcan. **QUINTA:** Además de las responsabilidades adquiridas en el convenio original, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, tendrá el compromiso de: a) Brindar un servicio de orientación, asistencia, asesoría técnica-jurídica y velar para que los agremiados participantes en el proceso de normalización no soliciten monto en concepto de anticipo, en todos aquellos casos que sean asignados por la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral de conformidad con este addendum, cuyo fin es contribuir a la formación de una estructura de gestión y enlace que persiga el mejoramiento de la condición jurídica de los usuarios (as) en cuanto al pleno respeto de sus derechos humanos y laborales; b) Realizar una convocatoria, por los medios que tenga a su alcance, al gremio de abogados y notarios colegiados activos, con la finalidad de formar una base de datos para realizar un proceso de reclutamiento, selección y asignación de los profesionales que muestren interés en la participación de la asesoría; c) Establecer controles estrictos, que puedan demostrar cualquier falencia, falta de interés e incumplimiento por parte del abogado asesor y así corresponder de una forma pertinente a los planes de contingencia, para asegurar el acceso efectivo a la justicia del usuario (a) hasta la finalización del proceso d) Mantener un canal de comunicación inmediata por cualquier medio de forma tripartita, entre el profesional asignado, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral, con relación al avance de los casos

referidos hasta la finalización del mismo; e) Nombrar dos representantes para el Consejo Técnico Paritario; f) Coordinar con la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral y desarrollo de programas de capacitación y demás actividades relacionadas a la aplicación del presente instructivo; g) Elaborar oficio de compromiso de pago de honorarios profesionales que deberá suscribirse entre el profesional del derecho y el usuario al momento de asignar y recibir el caso; h) Dirimir conjuntamente con la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral, las posibles controversias que surjan entre los abogados participantes y usuarios (as); i) Las demás que de conformidad con el Convenio marco y sus posibles adiciones se establezcan. **SEXTA: DE LOS ABOGADOS.** Ambas instituciones convienen en adicionar que todos los abogados participantes en el programa de asistencia técnica jurídica a los trabajadores deberán cumplir con lo siguiente: a) Inscribirse conforme a las bases que para el efecto se publiquen en la convocatoria que realice el Colegio y aceptar los compromisos a que se refiere el presente addendum; b) Conducirse con ética y de acuerdo a los principios de justicia social en su relación con los usuarios y en su desempeño como Profesionales del Derecho y actuar con celeridad en beneficio de éstos, quedando sujetos a lo que establece el Código de Ética Profesional y sus sanciones en caso de cualquier infracción a las normas allí establecidas; c) Mantener actualizada la siguiente información: número de teléfono, dirección de sede y correo electrónico, cualquier cambio deberán informarlo inmediatamente al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; d) Previo a iniciar cualquier proceso judicial, tener al menos una entrevista con el usuario, dejando constancia de la misma, mediante formularios de entrevista, cuya fecha será fijada por la Dirección al momento de recibir el caso; e) Fomentar y proponer a los usuarios la resolución alterna de conflictos a través de los mecanismos que estimen pertinentes; f) Cobrar conforme a la regulación del presente addendum lo cual será un máximo de QUINCE POR CIENTO sobre el monto que se recupere dentro o fuera del juicio, ya sea por conciliación o bien por la finalización del trámite del mismo. SE PROHIBE






expresamente cualquier cobro anticipado en cualquier concepto, debido a la naturaleza del convenio; g) Culminar los casos que inicien, debiendo finalizar la segunda instancia y fase de ejecución. Si por algún motivo no pudieran finalizar el trámite correspondiente deberán presentar su excusa a la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral de forma inmediata, la cual se analizara su admisibilidad, en el caso que se acepte la excusa, el expediente será asignado a un nuevo profesional del Derecho, caso contrario se trasladara a la presidencia del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala para su respectivo seguimiento; h) Presentar un informe trimestral a la Dirección, de conformidad con el formulario que será entregado por la misma; i) Proveer capacitaciones a empleadores, trabajadores y sindicatos sobre sus derechos y obligaciones laborales cuando así sea requerido, el contenido será proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; j) Las demás que de conformidad con el Convenio y sus posibles adendas se establezcan. **SÉPTIMA: DE LOS USUARIOS:** Ambas partes convienen en precisar que los usuarios y beneficiados con el presente Addendum al Convenio marco deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos: a) Manifestar interés y solicitar el beneficio de la asignación de su caso al profesional del Derecho que corresponda; b) Cumplir con la totalidad de los requisitos necesarios para poder atenderle con el beneficio del presente addendum; c) Presentar la totalidad de documentación requerida y revisada por la Dirección, la cual deberá ser entregada al momento de solicitar la asignación de su caso, con la cantidad de fotocopias que les sea indicada; d) Dirigirse al abogado que se les asigne de manera respetuosa, con decoro atendiendo a los llamados, requerimientos, solicitudes o inquietudes que le sean realizados por éste; e) Presentarse cada vez que sean citados ya sea a la dirección a los Juzgados de Trabajo y Previsión Social o la sede del abogado asesor; f) Comprometerse a proporcionar la información verídica que le sea requerida por el asesor; g) Aceptar y firmar el contrato de compromiso de pago de honorarios profesionales que se da al momento que se le reciba su caso; y h) Ser el único responsable del pago de


timbres cuando corresponda, gasto de fotocopias, pago de depositarios, interventores, expertos y Notarios que sean necesarios para la tramitación del proceso **OCTAVA: (ARANCEL)**. Para la normalización de casos se establece que el arancel correspondiente para el cobro de los honorarios del profesional delegado para la asesoría del caso específico de un monto del quince por ciento (15%) como máximo, al momento de recuperado, al finalizar el proceso en cualquiera de las fases correspondientes, quedando como requisito imperativo el hecho de que el profesional del Derecho se compromete a que por ningún motivo o circunstancia cobrará en concepto de anticipo monto alguno, para la asesoría del caso. En caso de incumplimiento en el pago de honorarios profesionales se procederá de conformidad con el artículo veinticuatro del Decreto número 111-96 del Congreso de la República de Guatemala. **NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN.** a) Todos los casos a recibirse deberán haber agotado la vía administrativa en la Inspección General de Trabajo; b) el usuario que desea recibir los servicios de un profesional del derecho deberá presentarse a la oficina de la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la papelería que le será requerida y la entregará con la cantidad de fotocopias que se le indique; c) La dirección deberá asignar el caso al abogado del listado que de conformidad con el sector geográfico correspondiente y se hará la llamada para confirmar la asignación del caso y para concertar la cita entre el usuario y el abogado; d) El abogado asignado deberá recoger en la Dirección la documentación en un plazo que no exceda de cuarenta y ocho horas, plazo dentro del cual deberá concertar también la entrevista con el usuario; e) El abogado prestará la asesoría correspondiente en cuanto al caso específico debiendo presentar la demanda a la brevedad posible, tomando en cuenta el plazo perentorio para el efecto. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Las instituciones firmantes del Convenio y los sujetos a que se refiere este instructivo se comprometen a garantizar la estricta confidencialidad y reserva de la información que intercambien respecto a los casos y situaciones personales que se conozcan



en el cumplimiento de los compromisos asumidos. **DECIMA PRIMERA:**
ACEPTACIÓN DEL ADDENDUM: Leído el presente addendum por los otorgantes y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales en siete hojas, de papel especial membretado tamaño carta, con membretes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedando en poder de cada uno de los signatarios un ejemplar de cada original.



Luis Alfredo Enrique Reyes García
Presidente del Colegio del Colegio
de Abogados y Notarios de
Guatemala



**Carlos Francisco Antonio Contreras
Solórzano**
Ministro de Trabajo y Previsión Social

REF. FLL-139-2014
Guatemala, 29 de agosto de 2014


Licenciada
Paola Manrique
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

Estimada Licenciada Manrique:


De manera atenta me dirijo a usted para remitirle el Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su respectivo archivo y resguardo.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la misma, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. Mario Luis Prado López
DIRECTOR DE FOMENTO A LA LEGALIDAD LABORAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
29 AGO 2014
POR: [Signature]
GUATEMALA, C.A.